General Roca, 27 de julio de 2022

Señor _____

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de contratación por **CONCURSO DE PRECIOS N° 003/2022 para el "Suministro de bidones de agua - Segundo semestre",** del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día 04/08/2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras y Contrataciones, sito en calle Rivadavia 2286, de General Roca, Río Negro.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los documentos que se adjuntan:

1.-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

2.-ANEXO A DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.- ANEXO B MODALIDAD Y LUGAR DE PROVISIÓN.

4-. DECLARACIONES JURADAS.

Así mismo, se le hace saber que para presentarse al procedimiento de Contratación por Concurso de Precios, deberá encontrarse inscripto en el padrón de Proveedores de IUPA, cuyo instructivo se encuentra a disposición en la página web oficial de la Institución (http://iupa.edu.ar/sitio/registro-de-proveedores).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente,

LEANDRO VUANO
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 003/2022

EXPEDIENTE N° 0374/IUPA/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y CLÁUSULAS PARTICULARES:

Lugar y fecha de APERTURA de sobres: Oficina de Compras y Contrataciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Rivadavia N° 2286, el día 04/08/2022 a las 10:00 hs.

I- OBJETO: "Suministro de bidones de agua – Segundo semestre".

II- COSTO TÉCNICAMENTE ESTIMADO: EL importe considerado como presupuesto oficial asciende al valor de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 cvos. ($375.000,00).

III- RÉGIMEN LEGAL: El presente Concurso de Precios se rige por el propio reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, y en el presente Pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares.

IV- PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta las 09:00 hs. del día 04/08/2022, en sobre cerrado conteniendo únicamente la leyenda: **Concurso de Precios N°003/2022 "Suministro de bidones de agua – Segundo semestre"**(sin leyenda, membrete, marca o seña alguna que identifique a la firma oferente), en la oficina de Compras y contrataciones del IUPA, sito en Rivadavia 2286, depto. N°5, de la ciudad de General Roca, Río Negro.

V- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá ser presentada en la planilla/formulario original que se adjunta, firmada y con aclaración al pie en cada una de sus hojas, por el titular de la firma que formula la oferta, su apoderado o persona autorizada para contratar, en todas las fojas de que consta, caso contrario se desestimará la oferta.
La propuesta económica deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, en moneda nacional y el precio total expresado en letras y números; todo ello en el formulario original el cual se encuentra también disponible en el sitio web de la institución.
En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.
El proponente podrá formular su oferta por la cantidad de renglones que estime conveniente, pudiendo asimismo proponer a cada renglón la alternativa que crea de interés.
No serán consideradas aquellas ofertas condicionadas.

VI- MANTENIMIENTO DE OFERTA: La misma tendrá una validez de Treinta (30) días hábiles contabilizados desde la fecha de apertura de las ofertas.

VII- CONSULTAS/ACLARACIONES y NOTIFICACIÓN: En caso de resultar necesario, los oferentes podrán formular consultas aclaratorias por escrito por medio fehaciente, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, ante la Oficina Compras y Contrataciones, sito en Rivadavia N°2286, depto. N°5, ciudad de General Roca, en el horario de 9:00h a 12:00h o a través del electrónico compras@iupa.edu.ar
El IUPA podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes, hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura.

VIII - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR:

(1) Constancia de Inscripción en AFIP y constancia de inscripción en Ingresos Brutos, ambas actualizadas.

LEANDRO VUANO
Resp. Sector Compras y Contrataciones
IUPA

(2) "CERTIFICADO ÚNICO DE LIBRE DE DEUDA LEY Nº 4.798", expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (Res. 073/2013 ART).

(3) Cuando se actúe, en representación de terceros deberá presentar copia simple de acta o poder que justifique de manera fehaciente tal representación (la autenticidad de la copia simple será firmada bajo juramento de ley, implicando para el firmante las penalidades dispuestas para el delito de falso testimonio).

(4) Declaración jurada de conocimiento y aceptación del presente pliego de condiciones generales y cláusulas particulares; y declaración jurada de mantenimiento de la oferta.

(5) Constituir "Domicilio postal de comunicaciones" y "Domicilio Electrónico" el cual servirá como notificación fehaciente con la sola nota de envío.

(6) Declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Ley D Nº 3475.

(7) Declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la segunda circunscripción judicial de la provincia de Río Negro.

(8) Declaración jurada manifestando:

(a) no estar inhibido para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
(b) no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra.
(c) no encontrarse dentro de las incompatibilidades para contratar según las leyes vigentes en la provincia de Río Negro.

(9) Constancia de CBU otorgada por entidad bancaria, de la cuenta cuya titularidad se corresponde al oferente.

(10) Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de IUPA (instructivo disponible en www.iupa.edu.ar).

IX- DE LA ADJUDICACIÓN e IMPUGNACIÓN: Realizada la correspondiente Adjudicación, que será comunicada mediante publicación oficial del acto administrativo en el sitio web de la Institución, corre el plazo perentorio de impugnación. Transcurrido dicho plazo, la presente contratación se perfeccionará a partir de la emisión y comunicación fehaciente de la respectiva Orden de Compra.

X- DE LA MERCADERÍA Y/O SERVICIOS: Los productos y/o servicios cotizados deberán estar encuadrados totalmente en las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego. Sólo se admitirán variaciones mínimas de dimensión, no superiores al 5% y detalles de construcción que no constituyan una alternativa de inferior calidad a la especificada.
El oferente asumirá como obligación la contratación de los seguros correspondientes a su actividad, y se compromete a ajustar su conducta a las normativas laborales vigentes. Sin perjuicio de ello, el oferente confiere indemnidad plena y total al IUPA, respecto de cualquier reclamo que por cualquier concepto que sea, le pudiera formular alguno de sus colaboradores, asumiendo el oferente en forma exclusiva y personal el pago de las sumas que pudieran reclamar.
La entrega e instalación de los productos y/o servicios deberá realizarse con la antelación que asegure el cumpliendo de la prestación establecida; y se realizará libre de todo gasto.

XI- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de la totalidad de los productos deberá efectuarse de acuerdo al ANEXO B MODALIDAD Y LUGAR DE PROVISIÓN corriendo por cuenta

LEANDRO VUANO
Resp. Sector Compras y Contrataciones
IUPA

del oferente los gastos que surgieran para cumplimentar dicho requerimiento de recepción, contando a partir de la fecha de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato.
La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique, por condiciones adversas consideradas excepcionales, que serán comunicadas por la Oficina de Compras y contrataciones. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución del contrato, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

XII- RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: la recepción estará a cargo del responsable de Compras y Contrataciones, o de la persona autorizada del mencionado Sector en representación de la Institución, el cual deberá expedir la respectiva acta de recepción.

XIII- GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS: el adjudicatario se compromete expresamente al aceptar el presente pliego de bases y condiciones generales y particulares, a proporcionar garantía para todos los productos ofrecidos, por un mínimo de seis (6) meses a partir de la fecha que fueran entregados.
El IUPA rechazará todos aquellos productos defectuosos, que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones generales y particulares, y anexo de especificaciones técnicas, ya sea por causa del material o de la mano de obra, según lo disponga la Inspección pertinente. Tal producto será corregido o cambiado por el adjudicatario por uno de idénticas características, a su costo, dentro del plazo que le fije la Institución.
En caso que no lo hiciere el IUPA podrá rescindir el contrato firmado, por la exclusiva culpa del adjudicado el cual deberá los daños y perjuicios ocasionados.

XIV- ENTREGA DE FACTURAS:

La factura se presentará en el Sector Compras y Contrataciones de IUPA, conjuntamente con la conformidad de la entrega/recepción de los bienes en el remito correspondiente.
Deberá ser un comprobante fiscal homologado por AFIP, de tipo "B", a nombre del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, con domicilio en Rivadavia N°2263 General Roca (RN) CUIT 33-71113782-9, condición de IVA Exento, detallando cantidad, descripción, precio unitario y precio total por cada renglón (discriminando monto por impuestos).
En la factura deberá constar el N° del Concurso de Precios y el N° de la Orden de Compra. Para su validez por cualquier error u omisión, la factura deberá ser debidamente salvada y firmada al pie por el titular o apoderado autorizado.

XV- CONDICIONES DE PAGO: El mismo se efectuará dentro de los 10 días, contabilizados a partir de entregada la mercadería y/o servicio, y recepcionada de conformidad.
Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas según las condiciones indicadas anteriormente. El pago se hará en pesos argentinos.

XVI- RETENCIONES OBLIGATORIAS: El oferente presta expresa conformidad para el descuento voluntario, por parte del Sector Contable, encargado de emitir la orden de pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de tributos provinciales y/o nacionales, que se devenguen durante la respectiva contratación.

XVII- SANCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO: La omisión de los requisitos exigidos en los puntos V y VI, será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura, por las autoridades que lo dirijan.
La omisión de los requisitos exigidos por los restantes puntos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de notificado el interesado, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.
No obstante, si las omisiones o falencias fueran de importancia a solo juicio de la Institución, podrá desestimar cualquier sobre en el momento que se crea oportuno, sin derecho a reclamo por parte del proponente.-

LEANDRO VUANO
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA